



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Secretaría General de Acuerdos

Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año VII, Núm. 13
Julio 02 de 2012

Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación.....	3
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....</i>	<i>3</i>
<i>Tratados Internacionales.....</i>	<i>3</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>4</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>5</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal.....</i>	<i>6</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>7</i>
Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	14
Información consultable en línea.....	17
Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea	19
Sabías qué.....	19
Informes.....	21

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUÁREZ 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, CP: 06065
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES
AÑO VII, NÚM.13
JULIO 02 DE 2012

Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificación publicada en el D.O.F. el 25 de junio de 2012.

Se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73.

Establece que las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Tratados Internacionales



Acuerdo sobre Determinados Aspectos de los Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea.

Publicado en el D.O.F. el 20 de junio de 2012.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo, hecho en Bruselas el 15 de diciembre de 2010.

Acuerdo que entrará en vigor 30 días después de la fecha de la última nota con la que las Partes se notifiquen por escrito, a través de la vía diplomática, la conclusión de sus respectivos procedimientos internos necesarios para tal efecto.

Decreto que entrará en vigor el 22 de junio de 2012.

Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones.

Publicado en el D.O.F. el 20 de junio de 2012.

Aviso por el que se da a conocer que el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo, publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2012 entró en vigor el 1 de junio de 2012.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria.

Publicado en el D.O.F. el 21 de junio de 2012.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo, hecho en la Ciudad de México el 25 de abril de 2011 que entrará en vigor el 26 de junio de 2012.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 30 contado a partir de la fecha de recepción de la última notificación y surtirá efectos: (a) para asuntos penales fiscales, en la fecha de entrada en vigor, para ejercicios fiscales que inicien durante o después de esa fecha o, cuando no exista ejercicio

fiscal, para los cobros de impuesto que surjan durante o después de esa fecha; (b) con relación a todos los demás aspectos comprendidos en el Artículo 1, para ejercicios fiscales que inicien durante o después del primer día de enero del año siguiente a la fecha en que el Acuerdo entre en vigor, o cuando no exista ejercicio fiscal, para todos los cobros de impuesto que surjan durante o después del primer día de enero del año siguiente a la fecha en que el Acuerdo entre en vigor.

Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.

Modificaciones adoptadas el 5 de octubre de 2011 por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión PCT) en su cuadragésimo segundo período de sesiones (18º ordinario), celebrado del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2011, con vigencia a partir del 1 de julio de 2012.

Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.

Para la aplicación de las preferencias arancelarias porcentuales, otorgadas por los Estados Unidos Mexicanos a la República de Cuba, para la importación al mercado interno, se estará al contenido de la Tabla de las preferencias porcentuales que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a la República de Cuba, para la importación al mercado interno en el marco del Acuerdo de Complementación Económica No. 51. Acuerdo que entrará en vigor el 1 de julio de 2012.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Publicado en el D.O.F. el 20 de junio de 2012.

Tiene por objeto establecer las bases de organización, así como la estructura y facultades de

las unidades administrativas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Ordenamiento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 22 de junio de 2012.

Se reforma el párrafo segundo del artículo 2 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 15.

Relativas al objeto y a la conformación de la Comisión de Certificación, así como el derecho de réplica que podrá ejercerse en caso de que dicha Comisión haya emitido el dictamen de no certificar a un establecimiento de atención médica.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Publicada en el D.O.F. el 25 de junio de 2012.

Tiene por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.

Se crean, modifican y suprimen las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley, publicada en el D.O.F. el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, así como los textos y códigos de las partidas y subpartidas a las que corresponden en orden numérico.

Decreto que entrará en vigor el 1 de julio de 2012.

El Acuerdo por el que se dan a conocer las Notas Explicativas de la Tarifa Arancelaria, publicado en el D.O.F. el 2 de julio de 2007 y su modificación publicada en ese mismo órgano de difusión el 14 de octubre de 2009, serán aplicables, en lo conducente, al presente Decreto, hasta en tanto se publique su modificación, en términos de lo previsto en la Regla Complementaria 3a. de la fracción II del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.



Controversia Constitucional 17/2008, promovida por el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

[Publicada en el D.O.F. el 25 de junio de 2012.](#)

Declara que la controversia es parcialmente procedente y parcialmente fundada.

Sobresee respecto de las normas que fueron impugnadas de los siguientes ordenamientos: Constitución del Estado de Tabasco, Ley de Fiscalización Superior de la Entidad, Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

Declara la invalidez parcial del Decreto 068 publicado en el Suplemento 6815 I, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el veintinueve de diciembre de dos mil siete, en términos del Considerando Décimo Primero de la resolución.

Declara la invalidez parcial del oficio HCE/OSFE/010/2008 de siete de enero de dos mil ocho, expedido por el Fiscal Superior del Estado de Tabasco, en lo que hace a la notificación del considerando octavo, párrafos tercero y cuarto, del artículo único del Decreto 068, en términos del Considerando Décimo Primero de esta resolución.

Declara la validez del Decreto y oficio antes mencionados en las partes que no fueron declaradas inválidas.

Resolución de 25 de enero del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la controversia constitucional 17/2008, promovida por el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

[Acuerdo General de Administración I/2012 del catorce de junio dos mil doce del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procesos de planeación, programación,](#)

[presupuestación, ejercicio y contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.](#)

Publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2012.

Acuerdo por el que se regula la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como la contabilidad y los fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con un enfoque de evaluación por resultados y transparencia en su operación, bajo una oportuna y adecuada rendición de cuentas.

Acuerdo General que entrará en vigor el día 1o. de julio de 2012.

Se abrogan los Acuerdos Generales de Administración 23/99, del 1o. de junio de mil 1999, por el que se determinan los lineamientos para la inversión de los recursos presupuestales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 24/99, del 1o. del mes de junio de 1999, por el que se determinan las políticas, normas y lineamientos para el ejercicio del presupuesto de egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; XII/2003, del 9 de septiembre de 2003, por el que se establece el sistema de contratación y pago de hospedaje, transporte y otorgamiento de viáticos para las comisiones asignadas a los servidores públicos de este Alto Tribunal; VIII/2004, del 27 de septiembre de 2004, por el que se regula el mecanismo para designar a los miembros de los comités técnicos de los fideicomisos de inversión y administración en los que funge como fideicomitente este Alto Tribunal, y IV/2005, del 9 de mayo de 2005, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los gastos en que incurra este Alto Tribunal con motivo del traslado de los servidores públicos y docentes externos que participen en los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional, y el Acuerdo Administrativo del 11 de mayo de 2007, relativo a los requisitos para presentar puntos de Acuerdo al Comité de Gobierno y Administración para la ejecución de obras, adquisición o contratación de bienes y servicios no presupuestados de carácter restringido; los Lineamientos del 4 de diciembre de 2008, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para la administración del Fondo Revolvente; los Lineamientos del 25 de octubre de 2007 por los que se rige el otorgamiento de donativos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y cualquier otra disposición que se oponga al contenido del presente Acuerdo.

En tanto se emite la normativa relacionada con el manejo, aplicación y operación de los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional, se seguirá aplicando en lo que no se oponga al presente, el Acuerdo General de Administración IV/2005, por lo que no se aplicarán

los artículos primero, segundo, tercero, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo séptimo, en lo concerniente a los gastos relacionados con hospedaje, alimentación, de representación, del acompañante, y de transportación de todo tipo para los disertantes.

Las tarifas para el otorgamiento de viáticos contenidas en el Acuerdo General de Administración XII/2003, seguirán aplicándose hasta en tanto el Presidente o el Comité de Gobierno autoriza las tarifas actualizadas en los lineamientos correspondientes.

Consejo de la Judicatura Federal



Convocatoria al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito.

[Publicada en el D.O.F. el 21 de junio de 2012.](#)

Se da a conocer la Convocatoria al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito.

[Acuerdo General 17/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)

Publicado en el D.O.F. el 26 de junio de 2012.

Acuerdo por el que se determina el número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Se deroga el Acuerdo General 11/2011, publicado en el D.O.F de 12 de mayo de 2011.

Acuerdo aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2012.

Nota: Mediante Acuerdo General 19/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el D.O.F. del 15 de junio de 2012, se modificó en su contenido el presente Acuerdo.

[Acuerdo CCNO/8/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.](#)

Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.

Se autoriza el cambio de domicilio del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Iniciará funciones en su nuevo domicilio el día 25 de junio de 2012.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo que fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 18 de junio de 2012.

[Acuerdo General 20/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece, en razón de causas excepcionales, la suspensión indefinida del turno de nuevos asuntos a los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, Municipio de Tepic, y de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz, con residencia en Villa Aldama.](#)

Publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.

Se hace necesario adoptar medidas excepcionales como la suspensión indefinida del turno de nuevos asuntos a los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit y de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz, hasta en tanto se equilibran las cargas de trabajo y su volumen permite a los órganos jurisdiccionales citados retornar a un nivel de operatividad conveniente. Dicha medida se traducirá además, en una disminución paulatina de las extenuantes jornadas laborales que actualmente se ven obligados a desempeñar los servidores públicos adscritos a dichos órganos en aras de cumplir con las necesidades del servicio y quienes han visto con ello mermada desde hace tiempo su calidad de vida personal y familiar, y aun su propia seguridad persona a fin de no generar una situación de congestión de expedientes, con el eventual rezago en el trámite, posibles efectos negativos en la

calidad de los fallos y la paralización del servicio que pueda obstaculizar gravemente el desempeño de la función jurisdiccional vulnerando los derechos de los enjuiciados

Otras disposiciones de interés



Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

[Publicada en el D.O.F. el 18 de junio de 2012.](#)

Se da a conocer el Anexo 14 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se declara que el Padrón Electoral y los listados nominales de electores que serán utilizados en la Jornada Electoral del 1 de julio del 2012, son válidos y definitivos, y que la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero es válida.

[Publicado en el D.O.F. el 18 de junio de 2012.](#)

Se declara que el Padrón Electoral y los listados nominales de electores que serán utilizados en la Jornada Electoral del 1 de julio del 2012, son válidos y definitivos.

Se declara válida la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a utilizarse en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 en la que se elegirá al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de mayo de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se da respuesta al escrito suscrito por el C. Andrés Manuel López Obrador, candidato de la coalición Movimiento Progresista a la Presidencia de la República mediante el cual propone diversas medidas para garantizar la equidad y autenticidad del presente Proceso Electoral Federal.

[Publicado en el D.O.F. el 18 de junio de 2012.](#)

Se da respuesta al ciudadano Andrés Manuel López Obrador, actual candidato al cargo de Presidente de

los Estados Unidos Mexicanos, por parte de la coalición Movimiento Progresista.

Se da respuesta a los planteamientos del candidato bajo la premisa de que la equidad en los procesos electorales es un concepto inherente a la propia normatividad que rige la actuación del IFE el cual elaboró y da seguimiento a un Plan Integral del Proceso Electoral 2011-2012, que incluye una multiplicidad de procesos, todos los cuales tienen un eje rector: el cumplimiento irrestricto de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de mayo de 2012.

Manual para la Preparación y el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital.

[Publicado en el D.O.F. el 18 de junio de 2012.](#)

Se aprueba el Manual para la Preparación y el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital, en sus tres módulos, como materiales de la capacitación de los participantes en la sesión especial de cómputo distrital, que se agregan como Anexos 1, 2 y 3 del presente Acuerdo.

Acuerdo que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de mayo de 2012.

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

[Publicada en el D.O.F. el 19 de junio de 2012.](#)

Se adiciona el párrafo segundo a la fracción V del Artículo 2 Bis 6; se reforman la fracción II y el último párrafo del Artículo 2 Bis 13, la fracción III del Artículo 2 Bis 19, las fracciones II y III del Artículo 2 Bis 69, el segundo párrafo del Artículo 2 Bis 109 y se sustituye el Anexo 1-C, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5

de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011.
Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.

Publicado en el D.O.F. el 20 de junio de 2012.

Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 19 del propio Acuerdo

Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional y Nueva Alianza, así como por la coalición Compromiso por México, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a los Consejos Distritales a dar seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 (PREP) y por el

que se determina el día y hora de inicio y cierre de la difusión de los resultados preliminares.

Publicado en el D.O.F. el 20 de junio de 2012.

Se instruye a los Consejos Distritales, para que en términos de sus atribuciones, den seguimiento y supervisen la adecuada ejecución de los simulacros nacionales que se llevarán a cabo en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CEDAT) los días 10, 17 y 24 de junio de 2012. Asimismo, se instruye a los Presidentes de los Consejos Distritales para que durante los días referidos dejen constancia de su participación mediante acta formal que se levante al respecto y presenten un informe del desarrollo de los simulacros a los Consejos Locales respectivos.

Se instruye a los Consejos Locales y Distritales, para que en términos de sus atribuciones, den seguimiento y supervisen el correcto desarrollo de la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares durante los días 1 y 2 de julio de 2012. Para lo anterior, deberán establecer formalmente los mecanismos necesarios para supervisar las actividades de operación del Programa.

Se instruye al Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para que elabore un procedimiento específico que apoye a los Consejos Locales y Distritales en las tareas de supervisión mencionadas, para su aprobación por el Consejo General.

Se instruye a los Presidentes de los Consejos Distritales para que levanten un acta con un informe que detalle cualquier incidente que pudiera presentarse durante los trabajos realizados por el personal del Centro de Acopio y Transmisión de Datos. Y consecuentemente, con antelación al inicio del Cómputo Distrital, lo remitan al Secretario Ejecutivo para que presente el informe respectivo a este órgano.

Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que el domingo 1 de julio de 2012, a partir de las 20:00 horas -tiempo del centro-, inicie la difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares a la ciudadanía. Del acto referido, el Secretario Ejecutivo, en presencia de los integrantes del Consejo General que así lo decidan, levantará constancia formal y dará cuenta a dicho órgano.

Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que el lunes 2 de julio de 2012, a las 20:00 horas -tiempo del centro-, se cierre la recepción y flujo de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Del acto referido, el Secretario Ejecutivo, en presencia de los integrantes del Consejo General que así lo decidan, levantará constancia formal y dará cuenta a dicho órgano.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de 2012.

Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012.

[Publicados en el D.O.F. el 21 de junio de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer los criterios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal lleven a cabo una coordinación eficaz en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información gubernamental y rendición de cuentas de los recursos públicos federales, otorgados para cubrir los gastos de los trabajos y actividades que realice el Presidente electo y su equipo de transición, durante el ejercicio fiscal de 2012, a fin de garantizar que los particulares puedan tener acceso a información veraz, oportuna, confiable y de forma expedita.

Entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el D.O. F.

Fue acordado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2012.

Acuerdo CG289/2012, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, en acatamiento a lo dispuesto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado bajo el número de expediente SUP-RAP-232/2012.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 22 de junio de 2012.](#)

En estricto cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-232/2012, se modifican los Considerandos 29, 30 y 31, así como el punto séptimo del Acuerdo identificado con la clave de control CG289/2012.

Se autoriza que el nombre de algunos ciudadanos que se encuentran registrados como candidatos a algún cargo federal de elección popular, aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.

[Publicado en el D.O.F. el 22 de junio de 2012.](#)

Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 19, del presente Acuerdo, con excepción de lo señalado en el Considerando 21.

Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por el partido político nacional denominado Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y del Trabajo ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por la coalición Movimiento Progresista, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios de carácter científico que deberán entregar a más tardar el 25 de junio de 2012, las personas físicas o morales que pretendan

realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la Jornada Electoral del día 1 de julio del 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 22 de junio de 2012.](#)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 237, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General establece los criterios de carácter científico que deberán entregar a más tardar el 25 de junio de 2012, las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la Jornada Electoral del día 1° de julio del 2012. Dichos criterios están contenidos en el documento anexo al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Acuerdo que entrará en vigor al momento de su aprobación.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de junio de 2012.

Listado de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que realizarán labores de suplencia de los funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo, propietarios y suplentes, en caso de ausencia el día de la Jornada Electoral el 1o. de julio de 2012, así como la lista de reserva.

[Publicado en el D.O.F. el 22 de junio de 2012.](#)

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba el Listado, así como su Lista de Reserva, los cuales forman parte y obran como anexo del propio Acuerdo.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

[Publicada en el D.O.F. el 25 de junio de 2012.](#)

Se da a conocer el Anexo 21-A de la Segunda Resolución de Modificaciones, publicada el 7 de junio de 2012.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 6 de junio de 2012.

Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Se reforman los párrafos cuarto y quinto del artículo 70 y los párrafos cuarto y quinto del artículo 72 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas" publicadas en el D.O.F. día 19 de enero de 2009 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días

1o. y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011, y 3 de febrero de 2012.

Se efectúan algunas precisiones a los párrafos citados, a fin de dotar de certidumbre jurídica a las sociedades financieras de objeto limitado vinculadas y a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, respecto del marco normativo al que habrán de ajustarse

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Nueva Alianza para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Procede el registro ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Plataforma Electoral presentada por Nueva Alianza, que sostendrán sus candidatos en las elecciones federales a celebrarse el 1 de julio del año 2012.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de febrero de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión de los procesos electorales locales a celebrarse en 2012, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para todos los efectos legales, que los procesos electorales locales a celebrarse en 2012 dan inicio y concluyen en las fechas que se precisan en el propio Acuerdo.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la realización de una prueba para el uso de la boleta electrónica el domingo primero de julio de 2012, en los 300 distritos electorales del país.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Se aprueba la realización de una prueba piloto de encuesta electrónica sin efectos vinculantes, el domingo 1o de julio de 2012, para evaluar el funcionamiento y aceptación ciudadana del prototipo de boleta electrónica producido por el Centro de Investigación y Estudios Avanzados, con base en el

diseño del Instituto Federal Electoral, así como para medir la opinión de los participantes respecto a los temas planteados en la plantilla a la que se refiere el punto tercero del presente Acuerdo.

Acuerdo que entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación en la Sesión correspondiente del Consejo General.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de 2012.

Lineamientos para apoyar las tareas de supervisión que llevarán a cabo los Consejos Locales y Distritales durante los simulacros nacionales y durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General por el que se instruye a los Consejos Distritales a dar seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 (PREP) y por el que se determina el día y hora de inicio y cierre de la difusión de los resultados preliminares.

[Publicados en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que presenta el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Preliminares.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Procede el registro ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Plataforma Electoral presentada por el Partido del Trabajo, que sostendrán sus candidatos en las elecciones federales a celebrarse el 1 de julio del año 2012.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de febrero de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Procede el registro ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México, que sostendrán sus candidatos en las

elecciones federales a celebrarse el 1 de julio del año 2012.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de febrero de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Procede el registro ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Plataforma Electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática, que sostendrán sus candidatos en las elecciones federales a celebrarse el 1 de julio del año 2012.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de febrero de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Acción Nacional para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Procede el registro ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Acción Nacional, que sostendrán sus candidatos en las elecciones federales a celebrarse el 1 de julio del año 2012.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de febrero de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Se aprueba el Cuadernillo de Consulta para Votos Válidos y Votos Nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales.

Acuerdo que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Movimiento Ciudadano para

contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2012.](#)

Procede el registro ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Plataforma Electoral presentada por Movimiento Ciudadano, que sostendrán sus candidatos en las elecciones federales a celebrarse el 1 de julio del año 2012.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de febrero de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los cambios a los formatos de los documentos aprobados el 25 de enero de dos mil doce, para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, con motivo de la modificación al registro de la coalición parcial Compromiso por México, la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México.

[Publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2012.](#)

Se aprueban las modificaciones a los modelos de las actas de casilla y de cómputo distrital, así como de la documentación complementaria, anexos a este Acuerdo y que forman parte integral del mismo, derivado de la modificación del registro del convenio de la Coalición Parcial denominada "Compromiso por México".

Se autoriza a la Junta General Ejecutiva llevar a cabo las modificaciones a las características del sobre al que se refiere el artículo 326 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de hacerlo compatible con los convenios que se celebren por parte del Instituto con los correos de otros países. Entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de febrero de 2012.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

[Publicada en el D.O.F. el 28 de junio de 2012.](#)

Se da a conocer el Anexo 16-A de la Segunda Resolución de Modificaciones, publicada el 7 de junio de 2012.

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por Estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2012 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2011.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.](#)

Se da a conocer la recaudación federal participable de abril de 2012, las participaciones en ingresos federales por el mes de mayo de 2012, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave CG412/2011, relativo al Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.](#)

Se aprueba la modificación al Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, con la finalidad de realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de marzo de 2012.

Lineamientos dirigidos a informar y orientar a los ciudadanos sobre el ejercicio del voto en torno a las diversas opciones de votar contenidas en las boletas electorales a utilizar en las elecciones federales que se llevarán a cabo el próximo primero de julio de 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.](#)

En acatamiento a lo ordenado en la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-229/2012, se aprueban los Lineamientos. Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la difusión en diversos medios de comunicación sobre la información y orientación a los ciudadanos acerca de las diversas formas de votar en las boletas electorales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.](#)

En acatamiento a lo ordenado en el incidente recaído en el expediente SUP-RAP-229/2012 emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se aprueba el material denominado *¿Cómo votar por los candidatos propuestos por los partidos políticos en coalición?*.

En cumplimiento a lo ordenado en el incidente recaído en el expediente SUP-RAP-229/2012 emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se aprueban las acciones para informar y orientar a los ciudadanos sobre el ejercicio del voto en torno a las diversas opciones de votar contenidas en las boletas

electorales a utilizar en las elecciones federales que se llevarán a cabo el próximo 1º. de julio de 2012.

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de junio de 2012.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se designa a los funcionarios que integrarán el Grupo Técnico de Validación e Intercambio que durante la Jornada Electoral del 1º. de julio de 2012 llevarán a cabo en el Local Único el intercambio de boletas electorales del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.](#)

Se designa como integrantes del Grupo Técnico de Validación e Intercambio, que durante la Jornada Electoral del 1º de julio de 2012 llevarán a cabo en el Local Único el intercambio de boletas electorales del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, a los funcionarios que a continuación se enlistan:

Número	Nombre	Designación
1	Lizet Martínez Damacio	Coordinador General del Grupo Técnico de Validación e Intercambio
2	Estrella María Franco Soto	Enlace Operativo del Grupo Técnico de Validación e Intercambio
3	Gregorio Tapia Ochoa	Enlace Operativo del Grupo Técnico de Validación e Intercambio

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 15 de junio de 2012.

**Ordenamientos publicados en la Gaceta
Oficial del Distrito Federal**



GACETA OFICIAL
DEL
DISTRITO FEDERAL

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 18 de junio de 2012.

Se adicionan dos párrafos al artículo 972.

Establece que en caso de que una de las partes o ambas tenga alguna discapacidad visual o auditiva, será obligación del juez ordenar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada; en caso de no poder contar con dicha asistencia durante una audiencia, ésta se suspenderá y se ordenará lo conducente.

Entrará en vigor una vez que se apruebe el presupuesto para la compra e instalación del equipo necesario para la estenografía proyectada.

Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 18 de junio de 2012.

Se reforman las fracciones IV y V del artículo 4 Bis, las fracciones IV y V del artículo 8, las fracciones VII y VIII del artículo 9, las fracciones VI y VII del artículo 10, las fracciones IV y V del artículo 10 Bis, la fracción IV del artículo 11, las fracciones XI y XII del artículo 12 y se adicionan la fracción VI al artículo 4 Bis, la fracción VI al artículo 8, la fracción IX al artículo 9, la fracción VIII al artículo 10, la fracción VI al artículo 10 Bis, la fracción V al artículo 11, la fracción XIII al artículo 12 y el artículo 16 Bis.

Relativas a las obligaciones de la ciudadanía y de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal en materia de protección a los animales.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 19 de junio de 2012.

Reforma que da a conocer los objetivos, relaciones de autoridad y niveles jerárquicos, así como los correspondientes perfiles de puesto y servirá de instrumento para el registro y transmisión de la información respecto de la organización y la forma en que se materializan las atribuciones del Tribunal y de cada una de sus áreas.

La reforma al presente Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal.

Publicada en la G.O.D.F. el 20 de junio de 2012.

Tiene por objeto establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas en materia de prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en el Distrito Federal; desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para el diseño de políticas públicas en materia de prevención y atención a las personas afectadas por el VIH/SIDA y otras ITS; establecer las condiciones necesarias para la creación y la implementación de estrategias y programas, de prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS; vincular a los sectores público, social y privado en los programas de prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS; generar mecanismos tendientes a la integración social de las personas afectadas por el VIH/SIDA, y otras ITS; fomentar la prevención del VIH/SIDA y otras ITS, mediante la participación de todos los sectores involucrados; suscitar mecanismos tendientes a la integración social de las personas afectadas por el VIH/SIDA, y otras ITS; alentar la participación social y ciudadana, en la prevención y la atención integral

del VIH/SIDA y otras ITS, y articular la participación de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal en la prevención y la atención integral del VIH/SIDA y otras ITS, mediante la transversalidad de las políticas públicas y programas, los cuales deberán generar las condiciones necesarias para establecer y operar una política libre de estigmas y discriminación.

Decreto que entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes de su publicación en la G.O.D.F.

Se abroga la Ley que crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal.

Ley de Salud del Distrito Federal.

Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 20 de junio de 2012.

Se reforman los artículos 54 y 56.

Dispone que corresponde al Gobierno del Distrito Federal, a través de una Dirección Ejecutiva adscrita al Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal, definir, impulsar y garantizar la prevención y la atención médica de los habitantes del Distrito Federal con VIH/SIDA, privilegiando las acciones de prevención, especialmente de la población abierta.

Decreto que entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes de su publicación en la G.O.D.F.

Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que establece las causales de nulidad aplicables en la recepción del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para el Proceso Electoral Ordinario de Jefe de Gobierno 2011-2012, en su modalidad de voto electrónico por internet, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 bis de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 20 de junio de 2012.

Se aprueba el "Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que establece las causales de nulidad aplicables en la recepción del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para el proceso electoral ordinario de Jefe de Gobierno 2011-2012, en su modalidad de voto electrónico por Internet, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 Bis de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal", en los términos señalados en el Considerando 12 del acuerdo.

Acuerdo aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal el 12 de junio del año en curso.

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de modificación al Convenio de Candidatura común para la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, en seis

Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscritos por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Publicada en la G.O.D.F. el 26 de junio de 2012.

Se aprueban las solicitudes de modificación al convenio de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en los 6 Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano y 6 ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Se ordena al Secretario Ejecutivo instruya a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice la inscripción referente a las candidaturas comunes objeto de la presente Resolución, en el libro relativo a las modificaciones de los convenios de candidatura común.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las representaciones de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.

Resolvieron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el 14 de junio de 2012.

Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.

Tiene por objeto establecer las disposiciones para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral.

Ordenamiento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

Se abroga el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal aprobado por el Pleno de este órgano jurisdiccional mediante Acuerdo 011/2009 del 17 de febrero de 2009 y reformado mediante acuerdo 035/2010 del 17 de agosto de 2010.

Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.

Tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del Comité Técnico Interno de

Administración de Documentos del Tribunal Electoral.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

Se abroga el Reglamento de Operación del Comité Técnico Institucional de Administración de Documentos del Tribunal Electoral del Distrito Federal, aprobado por el Pleno mediante acuerdo 010/2009 de 17 de febrero de 2009 y reformado mediante acuerdos 021/2010 y 035/2010 de 25 de mayo y 17 de agosto, ambos de 2010, respectivamente.

Información consultable en línea

Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 25 de junio de 2012.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au octobre 2006
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 28 de junio de 2012.
Legislación Federal y del DF	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 29 de junio de 2012.
Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 29 de junio de 2012 y 28 de junio de 2012, respectivamente.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 29 de junio de 2012.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 29 de junio de 2012 y 28 de junio respectivamente.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 28 de junio de 2012.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 25 de junio de 2012.
Leyes expedidas por el Congreso de la Unión	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación	Reglamentos y Acuerdos emitidos por a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales del Distrito Federal.	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales del Distrito Federal desde el 17 de abril de 2012.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

Consulta del Diario Oficial de la
Federación y de la Gaceta Oficial
del Distrito Federal en línea

JUNIO 2012						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Sabías qué...

El [8 de junio](#) del presente año, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la [Ley Federal para la protección a personas que intervienen en el procedimiento penal](#), la cual entrará en vigor a los 180 días siguientes de su publicación. El objeto de la ley es establecer las medidas y procedimientos para garantizar la protección y atención de aquellas personas que intervienen en el procedimiento penal,¹ cuando se encuentran en una situación de riesgo² por su participación o como resultado del mismo.³

En términos del artículo 2, fracción IX, Persona Protegida es “Todo aquel individuo que pueda verse en situación de riesgo o peligro por su intervención en un procedimiento penal. Asimismo, dentro de dicho concepto se considerarán a las personas ligadas con vínculos de parentesco o afectivos con el testigo, víctima, ofendido o servidores públicos, que se vean en situación de riesgo o peligro por las actividades de aquellos en el proceso.”

La protección de las personas se rige por los principios de proporcionalidad y necesidad; secrecía; voluntariedad; temporalidad; autonomía; celeridad; y gratuidad, como lo señala el artículo 5 de la ley.

Este ordenamiento crea el Centro Federal de Protección a Personas, órgano desconcentrado y especializado de la Procuraduría General de la República,⁴ que será el encargado, entre otras cosas, de recibir y analizar las solicitudes de incorporación de una persona al Programa Federal de Protección a Personas, de llevar el registro y expediente de las personas incorporadas al Programa y mantener las

¹ Son aquellas etapas procesales que comprenden desde el inicio de la averiguación previa hasta la sentencia de segunda instancia. Artículo 2, fracción XI, Ley Federal para la protección a personas que intervienen en el procedimiento penal.

² En su artículo 2, fracción XII, la Ley en comento señala que se entiende por riesgo la “[a]menaza real e inminente que, de actualizarse, expone la vida e integridad física de la Persona Protegida, por su intervención en un Procedimiento Penal.”

³ Artículo 1 de la Ley Federal para la protección a personas que intervienen en el procedimiento penal.

⁴ La Procuraduría General de la República dentro de los 180 días siguientes a la publicación del Decreto deberá desarrollar los lineamientos, protocolos, acuerdos y demás instrumentos necesarios para el debido funcionamiento del Programa Federal de Protección a Personas y del Centro Federal de Protección a Personas. Artículo Segundo Transitorio.

Medidas de Protección que dicte provisionalmente el Ministerio Público,⁵ o en su caso, establecer las que estime necesarias para la debida protección de las personas, hasta en tanto se determina su incorporación al Programa.

Las personas protegidas que podrán incorporarse al programa son las siguientes: víctimas; ofendidos; testigos; testigos colaboradores; peritos; policías; Ministerio Público, Jueces y miembros del Poder Judicial; quienes hayan colaborado eficazmente en la investigación o en el proceso; y otras personas cuya relación sea por parentesco o cercanas a las señaladas y por la colaboración o participación de aquéllos en el procedimiento penal les genere situaciones inminentes de amenaza y riesgo.⁶

Las medidas de protección podrán ser de dos modalidades: de asistencia y de seguridad; la finalidad de estas últimas es brindar las condiciones necesarias de seguridad para preservar la vida, la libertad y/o la integridad física de las personas protegidas.⁷

Para determinar la incorporación de una persona al Programa, se realizará un Estudio Técnico. Una vez aprobada su incorporación, cada Persona Protegida deberá suscribir un Convenio de Entendimiento,⁸ y se sujetarán a una serie de obligaciones,⁹ además de las estipuladas en el Convenio.

El Centro Federal de Protección podrá dar por terminadas las medidas de protección cuando dejen de actualizarse las circunstancias de riesgo que originaron su incorporación; o que su estancia sea un factor que afecte la seguridad del Programa, del Centro o de la Procuraduría. Sin embargo, si una vez concluido el proceso penal e impuestas las sanciones del caso, estima que se mantiene la circunstancia de amenaza o peligro, podrá extender la continuación de las Medidas de Protección. La Persona Protegida podrá renunciar de manera voluntaria a las Medidas de Protección o al Programa.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, son causas de terminación o revocación de la incorporación al Programa, atribuibles a la Persona Protegida: haberse conducido con falta de veracidad; haber ejecutado un delito doloso durante la permanencia en el Programa; no cumplir con las Medidas de Protección correspondientes; negarse a declarar; y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas en el Convenio de Entendimiento.

⁵ El Juez que conozca del procedimiento penal, cuando advierta que una persona se encuentra en situación de riesgo o peligro por su intervención en éste, como medida de protección, podrá ordenar que la persona sea incorporada al Programa. Véase el artículo 21, párrafo segundo, de la Ley.

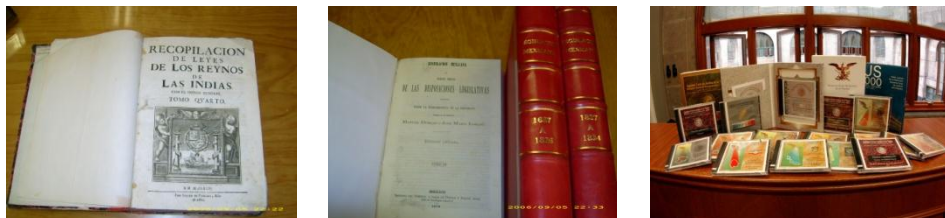
⁶ Artículos 6, 7, fracciones II, VI y VII, y 15 de la Ley en comento.

⁷ Véase Capítulo VI, Clases y Medidas de Protección, artículos 16 a 19 de la Ley.

⁸ En el artículo 27 de la Ley, se detalla el contenido mínimo de este Convenio.

⁹ Véase artículo 29 de la Ley.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea](#).